

Dec. No. 1373, que inviste al Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir el Acuerdo de Crédito Recíproco entre el Banco Nacional de Haití y el Banco Central de la República Dominicana,

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1373

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Ramón Emilio Jiménez hijo, Vicealmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo de Crédito Recíproco entre el Banco Nacional de Haití y el Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1374, que inviste al Vicealmirante, Ramón Emilio Jiménez hijo, de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la Rep. Dominicana y el Gobierno de la Rep. de Haití.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1374

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Ramón Emilio Jiménez hijo, Vicealmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,